



CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2024

Respetado(a) Usuario(a):
Leidy Yohana Trejos López
ALCALDIA DE RIOSUCIO
Riosucio (Caldas)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 20-03-2025 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Territorial
Sector	Administración Municipal
Departamento	Caldas
Municipio	Riosucio
Entidad	ALCALDIA DE RIOSUCIO
Nit	8908011384
Nombre funcionario	Leidy Yohana Trejos López
Dependencia	Oficina de Control Interno
Cargo	Jefe Oficina Control Interno
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	80
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	A través del técnico de sistemas se realizan las diferentes solicitudes de servicios de atención al usuario, se socializa la prohibición en la instalación y uso de software no autorizado en los equipos de las entidad. Se realiza la respectiva inspección por parte de la entidad, para detectar que software ha sido instalado sin autorización, se verifica si tiene licencia original, de lo contrario se procede a respectiva desinstalación.
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	El software es desinstalado del equipo donde se encuentre. Al no contar con licenciamiento de ningún tipo de producto, no implica medios de instalación, es decir no existe físicamente, por lo tanto no se da una disposición final como la destrucción física. Cuando un equipo de cómputo cumple con los criterios para ser dado de baja, ya sea por obsolescencia o daño, el grupo de soporte tecnológico emite un informe de "peritaje técnico". Almacén verifica los equipos de cómputo para dar de baja y si tienen software OEM (ligado al equipo y no transferible) lo dan de baja junto con el equipo
Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno	https://www.riosucio-caldas.gov.co/Transparencia/Informes/INFORME%20SOFTWARE%20LEGAL%202023.pdf

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico +57 (601) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: controlinterno@riosucio-caldas.gov.co